



Referencia: 2024/23T/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 25 de junio de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejala Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Laura Júdez Lacruz	Interventora

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Francisco Iniesta Lopez	1º Teniente Alcalde
-------------------------	---------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

Número: 2024/23T/SESJGL.

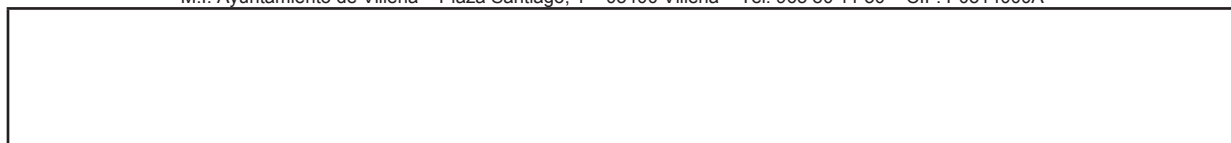
**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 17 de junio de 2024, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. SECRETARÍA.**

Número: 2023/9392J.

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE DESESTIMA EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE RESUELVE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD**





## **PATRIMONIAL.**

Visto el recurso potestativo de reposición presentado el 10 de mayo de 2024, por D<sup>a</sup> María de los Ángeles López Gandía, representada por el abogado, D. Guy Gerardo Martínez García, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de abril de 2024, por el que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la interesada (expte. n.º 2023/9392J, de referencia), se da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 1.297, de fecha 14 de junio de 2024, en virtud de la cual se desestima el citado recurso de reposición.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **3. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.**

**Número: 2021/352C.**

#### **DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS SOBRE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD. EDIFICANT C.E.I.P PRINCIPE D. JUAN MANUEL.**

Se da cuenta de la comunicación de la Dirección General de Infraestructuras Educativas (anotación:2024006951 de 5 junio de 2024):

“Se comunica que se va a proceder a declarar concluso y proceder a su archivo, por renuncia del Ayuntamiento de Villena, el expediente de declaración de lesividad de la resolución de la persona titular de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de fecha 12 de julio de 2023, de delegación de competencias en el citado Ayuntamiento para la actuación definida del mencionado centro.”

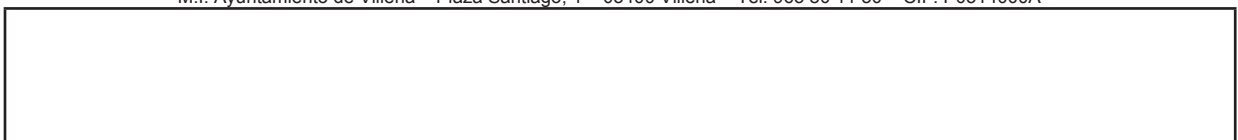
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **4. SECRETARÍA.**

**Número: 2021/3198Q.**

#### **RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**Primero:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2021/3198Q, de referencia), por D<sup>a</sup> Antonia Pilar Más Serrano, con DNI n.º \*\*\*9719\*\*, representada por el letrado, D. José Antonio Azorín Molina, como consecuencia de la lesión sufrida el día 2 de enero de 2020, sobre las 12,00 horas, cuando iba caminando por la parte final del recinto ferial de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un hundimiento existente en el pavimento del suelo que está deteriorado al haberse abierto una grieta entre las piezas que lo componen y la caída que tuvo la interesada al introducir el tacón del zapato en el citado hundimiento, dado que conforme al informe técnico emitido por el ingeniero técnico de obras públicas municipal la pavimentación presenta una concavidad suave y no abrupta, por lo que la caída pudiera deberse a otras circunstancias y no a la existencia de resaltos, cejas o desniveles que pudieran provocar un tropiezo, además en cuanto a la existencia de huecos entre las piezas de adoquín que conforman el pavimento, se observa en las imágenes aportadas por la propia interesada que se trata de una junta de escasos 8/9 mm., distancia o hueco muy inferior al marcado por la Orden TMA/851/2021, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, que no debe ser superior a lo 1,6 cm., y, en todo caso, los parámetros exigidos en esta normativa no son exigibles a los espacios





existentes anteriores a las órdenes de accesibilidad, mientras no sufran un proceso de renovación y/o reurbanización. Además, el accidente se produjo a plena luz del día, por lo que el obstáculo o desperfecto existente en el recinto ferial se podían haber salvado con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano, por lo que la citada deficiencia no tiene entidad suficiente para atribuir el siniestro a este Ayuntamiento. Y, en el caso, de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al abogado, D. José Antonio Azorín Molina, en representación de D<sup>a</sup> Antonia Pilar Más Serrano, y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.(expediente n.º L31398941, de su referencia), a los efectos oportunos.

## 5. SECRETARÍA.

Número: 2021/4162Z.

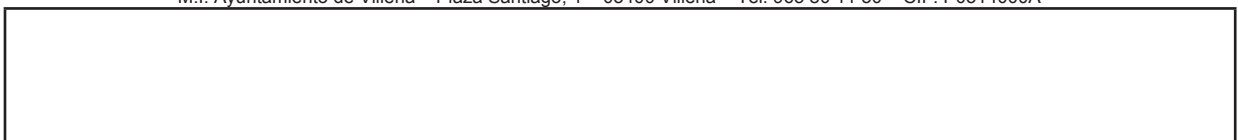
### RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**Primero:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial (expte. n.º 2021/4162Z de referencia), presentada por D. D. José Ramón Camañez Cutillas, con DNI n.º \*\*\*9392\*\*, como consecuencia de la lesión sufrida por su hijo menor, el día 8 de mayo de 2019, sobre las 19,12 horas, cuando se encontraba jugando en el parque infantil de la calle Ambrosio Cotes, de Villena (Alicante), al no quedar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, el estado del suelo del parque infantil, con un agujero en el suelo del parque que no tiene ningún tipo de protección para amortiguar las caídas y la caída que tuvo el menor desde una altura aproximadamente de 1,5 metros, al resbalarse la mano de una barra de columpios, dado que el accidente se produjo probablemente por la falta de cuidado del propio menor o de su cuidador, el Ayuntamiento llevar a cabo de forma anual ( 2 veces al año) los trabajos propios para adecuar las superficies de impacto en los parques infantiles, no existiendo normativa alguna que establezca tipología del material y espesores en las zonas de juegos infantiles, conforme al informe emitido por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, y, por lo tanto, no existe déficit que suponga un riesgo que haya rebasado los límites impuestos por los estándares de seguridad, encontrándose la zona dentro de un estado que cabe calificarlo de forma lógica y racional como de normalidad, lo cual no implica un estado de perfección absoluto. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a D. José Ramón Camañez Cutillas y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º L33293231, de su referencia), a los efectos oportunos.

## 6. POLICÍA LOCAL.

Número: 2024/1812H.





## **AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN DE UNA ZONA RESERVADA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LA CALLE RITAS N.º 9**

**Primero:** AUTORIZAR la creación de una zona reservada para personas con diversidad funcional en la calle Ritas n.º 9.

**Segundo:** se deberá tener en cuenta y respetar el protocolo establecido para estos casos y reseñado en el informe del Ingeniero Técnico.

**Tercero:** notifíquese la presente resolución a la persona interesada y a la Policía Local.

### **7. POLICÍA LOCAL.**

**Número: 2024/2976D.**

## **AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN DE UNA ZONA RESERVADA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN LA C/ ALCÁZAR DE TOLEDO ESQUINA CON C/ MAESTRO MANUEL CARRASCOSA, MARGEN IZQUIERDO**

**Primero:** AUTORIZAR la creación de una zona reservada para personas con diversidad funcional en la Calle Alcázar de Toledo esquina Compositor Maestro Manuel Carrascosa, en el margen izquierdo.

**Segundo:** se deberá tener en cuenta y respetar el protocolo establecido para estos casos y reseñado en el informe del Ingeniero Técnico.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la persona interesada y a la Policía Local.

### **8. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.**

**Número: 2024/5370B.**

## **SOLICITUD A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE SUBVENCIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, EJERCICIO 2024.**

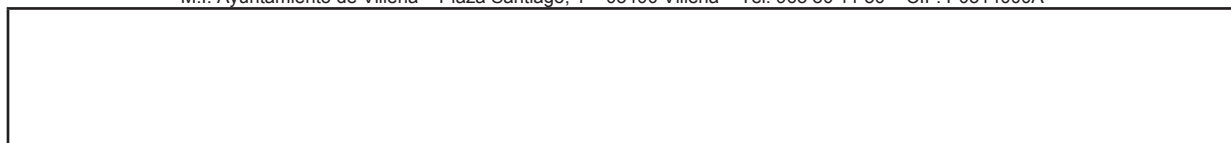
**Primero:** Incluir al Ayuntamiento de Villena en la convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Alicante para prestaciones sociales por situaciones extraordinaria.

**Segundo:** Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en el caso de resultar beneficiarios.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para cursar la correspondiente solicitud, en el modelo oficial, adjuntando la documentación exigida.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a las personas jurídicas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.

### **9. FIESTAS.**





**Número: 2024/5297F.**

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS AÑO 2024**

**Primero.-** Aprobar la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos de 2024 así como el Programa Oficial de Actos de las Fiestas de Moros y Cristianos 2024, sin perjuicio de los permisos que requiera la ejecución de cada una de las actividades que se contemplan en Programa Oficial siguiente:

**DIA 23 AGOSTO**

A las 23:00 horas.

CONCIERTO DE LOS PASODOBLES en la Plaza de Santiago, a cargo de nuestra laureada banda Municipal de Música de Villena, bajo la dirección de D. Pedro Ángel López Sánchez, concierto con sonorización del lugar. Asistirán todos los cargos de las comparsas.

**DÍA 25 AGOSTO**

PASACALLES ANUNCIADOR Y ROMERÍA DE NUESTRA SRA. LA VIRGEN DE LAS VIRTUDES.

A las 9,45 horas.

Homenaje a todos los festeros fallecidos, en la Plaza de Santiago, donde participaran, nuestra Regidora mayor, autoridades, capitanes, alféreces y madrinas mayores, junto a los presidentes de todas las Comparsas.

A las 10:00 horas.

Pasacalles anunciador de las Fiestas. Salida desde la Plaza de Santiago, Ramón y Cajal, Juan Chaumel, Escultor Navarro Santafé, Avda. Constitución, La Virgen, Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Cánovas del Castillo, Luciano López Ferrer, San Francisco, Trinidad, Trinitarias, Plaza de las Malvas, Congregación, Plaza del Rollo, Nueva, Rulda, Plaza Biar, Onil, Castalla, Rambla, Plaza Hermanos Sánchez Griñán, Plaza Santa María, Plaza Mayor, Teniente Hernández Menor, y Plaza de Santiago. Finalizado el acto, se rodarán las banderas y se tocará el Himno Nacional.

A las 11:00 horas

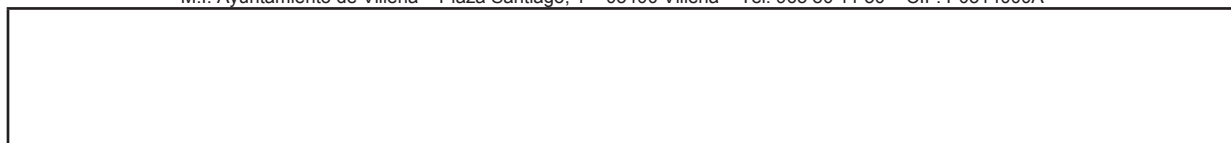
En el Santuario Ntra. Sra. M<sup>a</sup> de las Virtudes, SANTA MISA. Cantará el Coro del Santuario. Seguidamente, bajada de su camarín de la Sagrada Imagen y paseo por el interior del templo, será portada por todas las mujeres que lo deseen.

A las 17:00 horas.

En el Santuario, SANTA MISA. Cantará el Coro del Santuario.

A las 18:00 horas.

Salida en ROMERÍA, acompañando a la Santísima Virgen, María de las Virtudes hacia Villena. El Club Colombófilo "Salvatierra", procederá a la suelta de palomas a la salida de la Sagrada Imagen por la portalada del Santuario, acompañado con salvas de ARCABUCERÍA por los componentes del Grupo de Arcabuceros de la Comparsa de Piratas. A su llegada a la Ermita de San Bartolomé, se efectuará un descanso para la tradicional merienda, continuando después en dirección a Villena. Al llegar la Sagrada Imagen de la Virgen a la Plaza María Auxiliadora, será recibida por las autoridades civiles y festeras y por el pueblo en general. La Banda Municipal de Música de Villena interpretará el Himno Nacional. En ese momento, será disparada una apoteosis de fuegos artificiales y llevado a cabo el encendido de la iluminación especial de fiestas, al mismo tiempo que los Capitanes de las Comparsas efectuarán un disparo de arcabucería y las banderas de las comparsas serán rodadas por





sus alféreces.

La Sagrada Imagen entrará en la Iglesia de los Padres Salesianos, donde se cantará el Himno de Bienvenida y donde permanecerá hasta efectuar su salida precedida de los arcabuceros de las distintas comparsas, autoridades, cargos festeros, bandas de música y romeros, desde la Plaza María Auxiliadora, por Avda. Constitución, Joaquín María López, Luciano López Ferrer, Isabel La Católica, Trinidad, Trinitarias, Plaza de las Malvas, Iglesia del Asilo de Ancianos (donde se tendrá un acto de acogida y oración), Congregación, Iglesia de las Monjas Trinitarias (donde se tendrá otro acto de acogida y oración), Corredera, Párroco Azorín y Plaza de Santiago, donde la Patrona entrará a la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol por la puerta principal (calle Marqués de Villoros) y asomará por la puerta lateral del Templo a la Plaza de Santiago al tiempo que se rodarán las banderas por parte de los alféreces de las comparsas, mientras se realizan salvas de arcabucería. Nuevamente introducida en el templo, y tras el recorrido tradicional por el interior del mismo, la Banda Municipal de Música de Villena interpretará el Himno Nacional y se cantará el Himno de Bienvenida al tiempo que la Sagrada Imagen será elevada a su Trono en el Altar Mayor desde donde presidirá todos los actos religiosos y festivos hasta el día 9 de Septiembre por la mañana.

Desde el domingo día 25 por la noche La Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol permanecerá abierta en horario de 8:00 h. a 13:30 h. y de 18:00 h. a 22:00 h.

#### DÍA 4 DE SEPTIEMBRE

A las 19:00 horas.

CONCIERTO por la Banda Municipal de Música de Villena, en el Teatro Chapí.

A las 22:00 horas.

Cena de confraternidad festera en los locales de las comparsas.

A la 1:00 horas de la madrugada.

GRAN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES que será disparado desde el Castillo de la Atalaya. Finalizado el espectáculo pirotécnico darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

#### DÍA 5 DE SEPTIEMBRE

A las 8:00 horas.

Comenzarán los actos de culto. ROSARIO Y NOVENA a las 8:00 h. y SANTA MISA a las 8:30h. con disparo de salvas de arcabucería y ruedo de banderas al alzar a Dios a cargo de los arcabuceros y rodadores de cada una de las catorce comparsas, en la Plaza de Santiago.

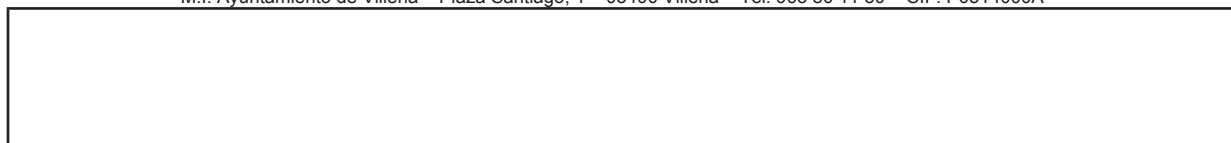
A las 12:00 horas. Desde el balcón principal del M.I. Ayuntamiento de Villena será pronunciado el PREGÓN DE FIESTAS. Seguidamente, será izado el pabellón nacional mientras suenan los acordes del Himno Nacional, interpretado por Nuestra Laureada Banda Municipal de Música de Villena, dirigida por

D. Pedro Angel López Sánchez, se dispara una gran traca. A continuación, nuestra Banda Municipal interpretará el Himno-Pasodoble "VILLENA FESTERA".

Finalizado este acto, dará comienzo la FIESTA DEL PASODOBLE, que iniciarán las Regidoras con la Banda Municipal de Música de Villena, seguidas por las bandas de música de todas las comparsas debidamente uniformadas y encabezadas, cada una de ellas, con los respectivos Capitanes y Alféreces, con bandera y banda y uniformados con el traje oficial, y las Madrinas de sus comparsas con el traje de villenera de verano, finalizando el desfile la Soc. Musical Ruperto Chapí.

El recorrido será el siguiente: Plaza de Santiago, Ramón y Cajal, Joaquín María López, Corredera, Plaza del Rollo, finalizando en el inicio de la Calle Nueva.

A las 16:00 horas. GRAN ENTRADA de las comparsas de Moros y Cristianos.







Se iniciará el desfile en la Calle Nueva, intersección con la Avda. de Elche, por la Laureada Banda Municipal de Música de Villena. A continuación, desfilarán las comparsas del Bando Moro, seguidas por las del Bando Cristiano, todas ellas siguiendo el orden tradicional. Abrirá dicho Bando el Embajador Moro y su cortejo, acompañados de la comparsa de Moros Viejos. El desfile terminará en la Avda. Constitución, en intersecciones con las calles Coronel Selva y San Isidro. Las bandas de música oficiales que participarán con cada una de las comparsas de ambos bandos serán las siguientes:

- Moros Viejos – Sociedad Musical la Lira de Quatretonda
- Moros Nuevos – Sociedad Musical los Rosales de Bolbaite
- Bando Marroquí – Unión Musical Villanueva de Castellón
- Moros Realistas – Societat Protectora Musical La Lira De Alfarp
- Moros Nazaríes– Unión Musical de Bélgida
- Moros Bereberes – Banda Primitiva de Palomar
- Piratas – Sociedad Instructiva Unión Musical de Xeresa
- Estudiantes – Agrupación Musical Enguerina
- Marinos Corsarios – Societat Musical L’Armonía de Montroy
- Andaluces – Sociedad Protectora Musical de Antella
- Labradores – Sociedad Musical San Francisco de Paula de Bolbaite
- Ballesteros – Santa Cecilia La Canal de Bolbaite
- Almogávares – Santa Bárbara de Bolbaite
- Cristianos – Sociedad Unión Musical Virgen de Gracia de Chella

Las carrozas estarán ubicadas en las inmediaciones de la calle Rulda, según comparsas, desde donde se irán incorporando al desfile. Las cabalgaduras y carruajes de tracción animal se incorporarán al desfile desde la calle El Hilo.

Cerrarán el acto las Regidoras. Finalizada la Entrada, se celebrarán verbenas en los sitios de costumbre.

A las 18:00 horas.

Apertura de la puerta lateral de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, para que quien lo desee pueda visitar a nuestra Patrona que permanecerá abierta hasta la 1:00 h. de la madrugada.

#### DÍA 6 DE SEPTIEMBRE

A las 7:00 horas.

DIANA por todas las comparsas con sus bandas de música, iniciando el desfile la comparsa de Moros Viejos y, a continuación, las demás. El desfile se desarrollará por la Plaza de Santiago, C/ Ramón y Cajal, Avda. de la Constitución hasta la C/ Cervantes, C/ Blasco, C/ Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Joaquín M<sup>a</sup> López, Corredera, C/ Nueva, Plaza Biar, San José, C/ Palomar, Pl. Maestros Sánchez Griñán, Pl. Santa María, C/ Teniente Hernández Menor hasta Santiago.

A las 7:00 horas.

Comenzarán los actos de culto. SANTA MISA a las 8:00 horas y 9:00 horas

A las 10:00 horas.

En la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, MISA SOLEMNE DEDICADA A LA JUVENTUD. Cantará el Coro Juvenil Interparroquial. Durante el transcurso de la Misa, tendrá lugar la representación de la Conversión del Moro al Cristianismo por los Embajadores Infantiles. La Misa estará dedicada especialmente a los niños con la participación directa de los mismos. Las salvas y el ruego de banderas al alzar a Dios correrán a cargo del Bando Moro, acompañados por la Banda de Música de la Comparsa de Bando Marroquí

Finalizada la Santa Misa en la Plaza de Santiago, la Banda de Música de la Comparsa de Estudiantes y el Coro Juvenil Interparroquial interpretarán el pasodoble “La Morenica” en el momento en que la Sagrada Imagen haga su aparición en la puerta lateral del templo, portada por niños y jóvenes de la



Comparsa de Piratas. Al mismo tiempo, los alféreces infantiles rodarán las banderas en la ubicación habitual a excepción del alférez infantil de la Comparsa de Piratas que lo hará delante de la Patrona.

A las 12:15 horas.

GUERRILLA Y EMBAJADA DEL MORO AL CRISTIANO. Los arcabuceros de las comparsas partirán desde la Plaza de Santiago, hasta las inmediaciones del Castillo. Partirá el Bando Cristiano por las siguientes calles: Ramón y Cajal, Juan Chaumel, la Cruz, San Ramón, Hernán Cortes, General Prim, Libertad, ocupando seguidamente el castillo. Empezarán el recorrido los arcabuceros de la Comparsa de Estudiantes, seguidos por el resto de las Comparsas en el orden tradicional. A continuación, irá el Boato del Embajador, bandera y guiones de las comparsas, con la banda de música de la Comparsa de Cristianos, debiendo ir los festeros de esta comparsa detrás de la banda de música.

A continuación, el Bando Moro iniciará el recorrido por las siguientes calles: Teniente Hernández Menor, Plaza Mayor, Plaza de Santa María, El Hilo, Nueva, Rulda, Plaza Biar, Onil, Castalla, Rambla, Plaza Virgen de Fátima y Explanada del Castillo donde se celebrará la Embajada que finalizará con la ocupación del Castillo por el Bando Moro, quedando instalada en el mismo la efigie de La Mahoma. Empezarán el recorrido los arcabuceros de la Comparsa de Moros Nuevos, seguidos por el resto con el orden tradicional de comparsas y cerrándolo la Comparsa de Moros Viejos con el boato del embajador, bandera y guiones de las comparsas y La Mahoma con la banda de música de la Comparsa de Moros Viejos. El resto de festeros irán detrás de la banda. El orden de bajada del Castillo será: primero el Embajador Cristiano con la Comparsa de Cristianos y seguidamente las comparsas en orden inverso al tradicional, cerrando el Embajador Moro con la Comparsa de Moros Viejos.

A las 18:00 horas. Representación del CONTRABANDO por la Comparsa de Andaluces, precedido de salvas de arcabucería. La salida se producirá en las inmediaciones de la Plaza María Auxiliadora, siguiendo por la Avda. Constitución, Joaquín María López y Corredera, finalizando en la Plaza del Rollo. La representación del parlamento tendrá lugar a la altura de la calle Elda.

A las 18:30 horas y 19:00 horas:

SANTO ROSARIO y SANTA MISA. "Primer día del Triduo en Honor a Nuestra Patrona". Cantará el Coro Interparroquial de Santiago y de Santa María de Villena.

A las 21:00 horas.

GRAN CABALGATA de todas las Comparsas.

Empezará el desfile en la Avda. Constitución, intersección con las calles Coronel Selva y San Isidro. Se realizará de la forma tradicional, finalizando al comienzo de la calle Nueva, intersección con calle El Hilo. Abrirá el desfile la Laureada Banda Municipal de Música de Villena seguida por las Regidoras y el Boato del Embajador Cristiano y su cortejo, acompañado por la Comparsa de Cristianos. Las carrozas quedarán ubicadas en la calle La Virgen, desde donde se irán incorporando al desfile. Los caballos se incorporarán al desfile desde la calle Gil Osorio. Terminada la Cabalgata, darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

#### DÍA 7 DE SEPTIEMBRE

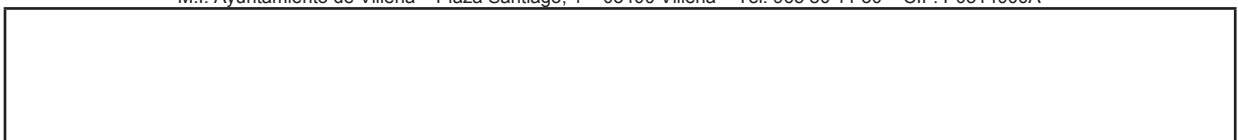
A las 7:00 horas.

DIANA por todas las comparsas con sus bandas de música, iniciando el desfile la comparsa de Cristianos y, a continuación, las demás. El desfile se desarrollará por la Plaza de Santiago, C/ Ramón y Cajal, Avda. de la Constitución hasta la C/ Cervantes, C/ Blasco, C/ Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá,

Joaquín M<sup>a</sup> López, Corredera, C/ Nueva, Plaza Biar, San José, C/ Palomar, Pl. Maestros Sánchez Griñán, Pl. Santa María, C/ Teniente Hernández Menor hasta Santiago.

A las 7:00 horas

Comenzarán los actos de culto. SANTA MISA a las 8:00 horas y 9:00 horas.







A las 11:00 horas.

En la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, MISA SOLEMNE DEDICADA A LOS ENFERMOS Cantará la Coral de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Villena. Las salvas y el ruedo de banderas al alzar a Dios, serán a cargo del Bando Cristiano, acompañado por la Banda de Música de la Comparsa de Cristianos.

A las 12:00 horas.

OFRENDA a la Patrona de la Ciudad de Villena, Ntra. Sra. María de las Virtudes, y presentación de infantes por las diferentes comparsas, desfilando en ellas sus respectivos Cargos Festeros y Bandas de Música, siguiendo la Junta Central de Fiestas, Regidoras, Corporación Municipal y Banda Municipal de Música de Villena. El recorrido se iniciará en Avda. Constitución, intersección con las calles San Isidro y Coronel Selva; recorrerá la Avda. Constitución, Joaquín María López, Corredera, Maestro Caravaca, Teniente Hernández Menor, Plaza de Santiago, entrando en la Iglesia de Santiago Apóstol por la puerta lateral y saliendo por la principal a la calle Marqués de Villeros. En este acto se presentarán, a la Patrona de Villena, los niños de hasta tres años participantes en la ofrenda.

A las 19:00 horas.

DEFILE DE LA ESPERANZA. En él participarán los miembros infantiles de las comparsas. El desfile se iniciará en la Avda. Constitución, a la altura de la Plaza de María Auxiliadora, siguiendo el recorrido por la Avda. Constitución, Joaquín María López, Corredera y terminando al principio de la Calle Nueva, intersección con la Calle El Hilo. Las carrozas se situarán, una vez finalizado el desfile, a lo largo de la Calle Nueva.

Abrirá el desfile la Regidora Infantil acompañada por los Embajadores Infantiles y la Banda Juvenil de Música de Villena, seguidamente irá la comparsa de Moros Viejos y a continuación, el resto de comparsas en el orden tradicional.

A las 19:30 horas y 20:00 horas:

SANTO ROSARIO y SANTA MISA. "Segundo día del Triduo en Honor a Nuestra Patrona". Cantará el Coro Interparroquial de Santiago y de Santa María de Villena.

A las 23:00 horas.

RETRETA por todas las Comparsas y sus respectivas bandas de música. Cada Comparsa irá precedida de la tradicional farola. El itinerario comenzará en la calle Nueva, intersección con Avda. de Elche, terminando en la Avda. Constitución, intersección con la Plaza María Auxiliadora.

A las 00:00 horas.

CONCIERTO EN HONOR A NUESTRA SRA. MARÍA DE LAS VIRTUDES

Interpretado a cargo de la Coral Ambrosio Cotes de Villena en la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, como muestra de felicitación a Nuestra Patrona por su onomástica.

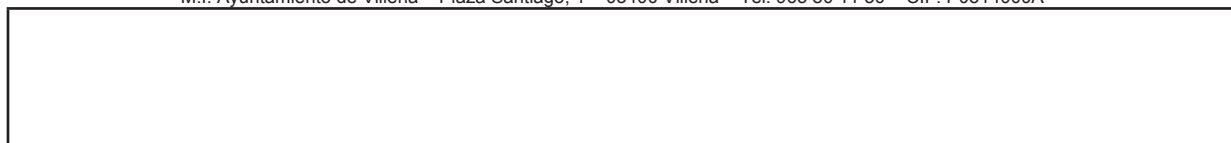
A las 1:00 horas de la madrugada.

ALBORADA EN HONOR A NUESTRA SRA. MARÍA DE LAS VIRTUDES.

En la Plaza de Santiago, la Banda de Música de la Comparsa de Cristianos y la Coral Ambrosio Cotes de Villena, interpretarán el pasodoble "La Morenica" en el momento en que la Sagrada Imagen haga su aparición en la puerta lateral del templo, portada por la Comparsa de Cristianos. Al mismo tiempo, los alféreces rodarán las banderas en la ubicación habitual a excepción del alférez de la Comparsa de Cristianos que lo hará delante de La Patrona.

A las 1:30 de la madrugada.

GRAN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES que será disparado desde el Castillo de la Atalaya.





Finalizado el espectáculo pirotécnico, darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

#### DÍA 8 DE SEPTIEMBRE

#### FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA MARÍA DE LAS VIRTUDES.

A las 7:00 horas.

DIANA por todas las comparsas con sus bandas de música, iniciando el desfile la comparsa de Moros Viejos y, a continuación, las demás. El desfile se desarrollará por la Plaza de Santiago, C/ Ramón y Cajal, Avda. de la Constitución hasta la C/ Cervantes, C/ Blasco, C/ Menéndez Pelayo, Maestro Chanzá, Joaquín M<sup>a</sup> López, Corredera, C/ Nueva, Plaza Biar, San José, C/ Palomar, Pl. Maestros Sánchez Griñán, Pl. Santa María, C/ Teniente Hernández Menor hasta Santiago.

A las 7:00 horas

Comenzarán los actos de culto. SANTA MISA a las 8:00 horas y 9:00 horas.

A las 10:30 horas.

En la iglesia Arcedial de Santiago Apóstol, MISA SOLEMNE EN HONOR A NUESTRA PATRONA, "Tercer día del Triduo". Cantará la Coral Ambrosio Cotes de Villena. Asistirán Autoridades, Junta Central de Fiestas, Junta de la Virgen, Comparsas y Cargos Festeros. Las salvas y el ruedo de banderas irán a cargo de los arcabuceros de ambos Bandos acompañados por la Banda de Música de la Comparsa de Realistas.

A las 12:15 horas.

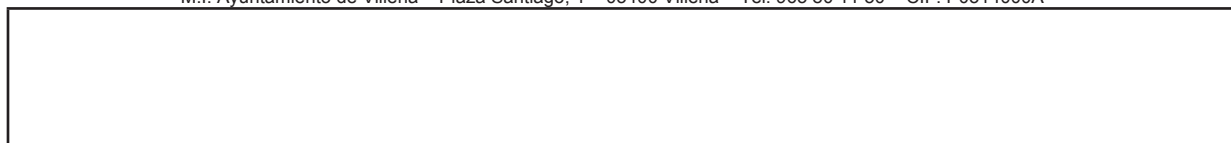
GUERRILLA Y EMBAJADA DEL CRISTIANO AL MORO. Se realizará con el mismo orden que la del DÍA 6, intercambiando los recorridos del Bando Moro con el del Cristiano. El Bando Cristiano lo abrirá la Comparsa de Marineros Corsarios, cerrándolo las Comparsas de Cristianos y Estudiantes conjuntamente, después de haber celebrado su Pacto de Alianza. Al mismo tiempo, y tras ocupar el Castillo el Bando Cristiano una vez finalizada la Embajada, se hará entrega de la efigie de La Mahoma al pueblo de Biar en las personas de sus representantes, quienes participarán en la comitiva de despedida. Una vez finalizado el acto, el Bando Cristiano saludará con disparos de arcabucería al paso de La Mahoma, representativa del Bando Moro, que será trasladada por los miembros de la Comparsa de Moros Viejos y acompañada en el desfile por la banda de la Comparsa del Bando Marroquí. El orden de bajada lo iniciará La Mahoma, Embajador y Comparsa de Moros Viejos; el resto, seguirán el orden tradicional.

A las 18:00 horas.

Representación de la CONVERSIÓN DEL MORO AL CRISTIANISMO en el Altar Mayor de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol.

A continuación: SOLEMNE PROCESIÓN

Con la Sagrada Imagen Ntra. Sra. María de las Virtudes que, precedida por todas las Comparsas, seguida de Cruz Alzada, Estandarte de la Asociación Ntra. Sra. de las Virtudes portado por miembros de la Comparsa de Marineros Corsarios, militares, niños/as de Comunión, villeneros/as y alumbrado y será presidida por las Autoridades Locales, Regidoras, Junta Central de Fiestas, Presidentes de Comparsas, Representantes de Asociaciones, Junta de la Virgen y Clero, siendo escoltada por un componente de cada una de las catorce Comparsas y acompañados por la Banda Municipal de Música de Villena, haciendo el siguiente recorrido: entrarán formando las Comparsas por la puerta lateral de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol para salir por la principal en la calle Marqués de Villares y siguiendo por las calles Párroco Azorín, Ramón y Cajal y Puerta Almansa para continuar como de costumbre por el casco antiguo e Iglesia de Santa María, para terminar en la calle Teniente Hernández Menor. Una vez terminado el paseo de la Virgen en la Plaza de Santiago, se realizarán disparos de arcabucería y se rodarán las banderas de todas las comparsas por los alféreces a los





acordes del Himno Nacional. Al subir al trono la Virgen, se cantará por el Coro Parroquial la Salve Popular Gregoriana.

A continuación darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

#### DÍA 9 DE SEPTIEMBRE

A las 7:30 h.

Inicio de la ROMERÍA DE DESPEDIDA de la Sagrada Imagen de Ntra. Sra. María de las Virtudes que será precedida por los arcabuceros de todas las comparsas, desde Moros Viejos hasta Cristianos. A su finalización, saldrán todas las comparsas con sus respectivas Bandas de Música.

Comenzarán los actos de culto. SANTA MISA a las 8:00 horas y 8:30 horas.

A las 9:00 horas

La Sagrada Imagen saldrá en Romería por la puerta lateral de la Iglesia Arcedial de Santiago Apóstol acompañada por Clero, Autoridades y Pueblo en general, recorriendo las calles: Plaza de Santiago, Ramón y Cajal, Luciano López Ferrer, Cánovas del Castillo, Cristóbal Amorós, Gil Osorio, para finalizar en el paso a nivel de la carretera de Yecla, donde Nuestra Morenica será despedida a los acordes del Himno Nacional. Mientras, las comparsas efectuarán disparos de arcabucería y rodarán sus banderas.

Finalizada la despedida, la Banda Municipal de Música de Villena, acompañará al clero y autoridades hasta la Plaza de Santiago mientras las comparsas se reintegran a sus sedes.

Una vez despedida Nuestra Patrona, será trasladada en Romería al Santuario, donde a su llegada será recibida con salvas de arcabucería por parte de la Comparsa de Piratas, celebrándose, a continuación la SANTA MISA, durante la cual se repetirá la Conversión del Moro al Cristianismo. En el transcurso de la Misa la Comparsa de Piratas nuevamente realizará salvas de arcabucería.

A las 17:00 horas

ENTRADA DE NUEVOS CAPITANES, ALFÉRECES Y MADRINAS. Empezará el desfile en la Avda. Constitución, intersección con las calles Coronel Selva y San Isidro, desfilando hasta el principio de la Calle Nueva, intersección con la calle El Hilo. Las comparsas que entran en la Plaza de Santiago, subirán por la Calle El Hilo. Abrirá cada comparsa con los Capitanes, Alféreces y Madrinas salientes, acompañados de los que serán sus sucesores.

Una vez terminado el desfile y, en la Plaza de Santiago, desde los balcones de la Casa del Festero se darán a conocer los nombres de los Nuevos Cargos Festeros. De la misma manera, desde el balcón del M.I. Ayuntamiento, se darán a conocer las Nuevas Regidoras.

A continuación desde la Casa del Festero, será leída el Acta de Premios concedidos por las actuaciones durante los festejos celebrados. Al término de dicho acto, en la Plaza de Santiago, sonarán las composiciones de "La Morenica", y "El Himno a Villena", que darán por finalizadas las Fiestas de Moros y Cristianos en Honor de Ntra. Sra. La Virgen María de las Virtudes. A continuación darán comienzo las verbenas en los sitios de costumbre.

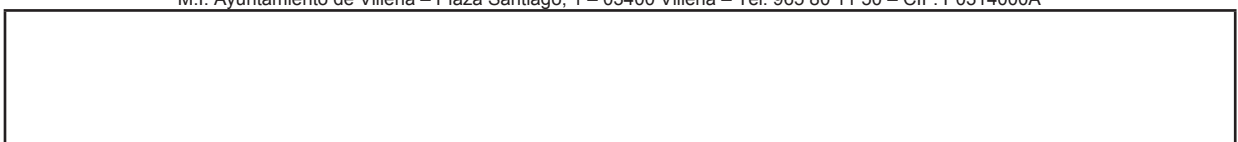
**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Central de Fiestas, así como a la Concejalía de Fiestas, a los efectos oportunos.

## 10. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2024/2366C.

### FIESTAS EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA EN LA PEDANÍA DE LA ENCINA

**PRIMERO.-** Autorizar la ocupación de dominio público con instalaciones portátiles,





desmontables para los eventos y actos en relación con las fiestas en honor a San Juan Bautista en la pedanía de La Encina desde el día 27 de junio de 2024 a la madrugada del 01 de julio, tras el cese del acto "la Gran Verbena", debiendo tenerse en cuenta los siguientes CONDICIONANTES:

- Deberá aportarse con anterioridad al inicio de las actividades antes de las dependencias de la Unidad de Industria del M.I. Ayuntamiento de Villena y, una vez haya sido montado el escenario, certificación técnica de seguridad estructural del escenario a montaje y certificación acreditativa de Consumidor Reconocido como Experto, en aplicación de la ITC 18.
- Declaración responsable acreditando el carácter no lucrativo de la asociación organizadora a los efectos de declarar la no sujeción a tasa de ocupación, tal y como prevé la ordenanza reguladora T-24 sobre ocupación de dominio público.
- Se deberá aportar autorización de la Consellería competente en materia de prevención de incendios, conforme el art. 133 del Decreto 91/2023, de 22 de Junio, **por el uso del grupo electrógeno** en terreno forestal o en la Zona de Influencia Forestal (ZIF) de 500 metros. Así como, la presencia de extintores para mitigar cualquier incidencia en los actos a celebrar. **No autorizando su uso hasta que se aporte la referida documentación administrativa.**

Se tramitará ante la Consellería competente ampliación de actividades en este emplazamiento para incluir grupo electrónico en próximas celebraciones.

**SEGUNDO.-** Autorizar el despeje de vehículos de de Avd. Constitución, C/ Antonio Machado, C/ Alameda, C/ Luís Blanco y C/ Juan Palao el día 29-06-24 entre las 18'00 y las 21'00 horas y el día 30-06-24 entre las 17'00 y las 22'00 horas, y el cierre al tráfico y despeje de vehículos de la Avenida de la Constitución el día 29-06-24, desde las 09:00 a las 15:00 horas y desde las 18:00 a las 00:30 horas, y el día 30-06-24, desde las 09:00 a las 15:00 horas, para la celebración de los actos de la mascletá, procesión y cabalgata de disfraces.

**TERCERO.-** Asimismo, deberá atenderse al protocolo indicado por la Policía Local en relación con las siguientes actividades:

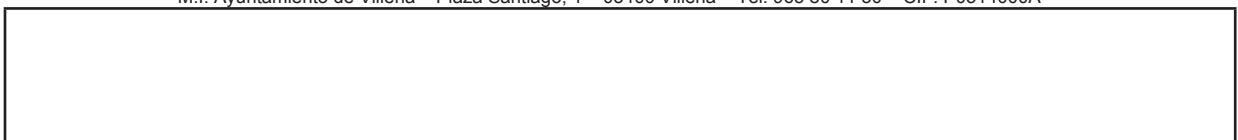
o En relación a la celebración de la solemne misa: Dado que este acto se celebrará en el interior de un edificio, no es necesario adoptar ninguna medida especial con respecto al tráfico o a la seguridad.

o En lo relativo a la inauguración de las Fiestas, plantá de la falla, juegos infantiles y concierto: Con respecto al tráfico la organización deberá hacerse cargo de cerrar al tráfico la zona de celebración de los mismos.

o En lo referido a la celebración de las verbenas: sería preciso destinar una patrulla de la Policía Local entre las 23,00 y las 05,00 horas. o En lo relativo a la inauguración de las Fiestas, plantá de la falla, juegos infantiles y concierto: Con respecto al tráfico la organización deberá hacerse cargo de cerrar al tráfico la zona de celebración de los mismos.

o En lo referido a la celebración de las verbenas: sería preciso destinar una patrulla de la Policía Local entre las 23,00 y las 05,00 horas.

o Con respecto a la cabalgata de disfraces, ofrenda de flores y procesión: sería necesario el despeje de vehículos de Avd. Constitución, C/ Antonio Machado, C/ Alameda, C/ Luís Blanco y C/ Juan Palao el día 29-06-24 entre las 18'00 y las 21'00 horas y el día 30-06-24 entre las 17'00 y las 22'00 horas, además de coordinar los servicios de señalización y grúa, se deberían destinar dos efectivos





policiales entre las 14'00 y las 22'00 horas para garantizar el despeje de vehículos.

**CUARTO.-** La Policía Local deberá coordinar los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A. necesarios para la celebración de los eventos. Asimismo, se deberán incrementar los servicios y vigilancia policial durante los actos.

**QUINTO.-** Se deberá coordinar al personal de la Brigada Municipal de Electricidad para que realicen las actuaciones necesarias en materia de trabajos eléctricos que posibiliten el energizado para el adecuado desarrollo de las fiestas.

Estas actuaciones deberán ejecutarse con diligencia y en cumplimiento del REBT, así como del resto de la normativa relacionada.

Previsiblemente, no se requiere la adquisición de equipos o material eléctrico (más allá del pequeño material fungible), al tratarse de instalaciones eléctricas de carácter eventual, estas podrán ser realizadas con material municipal, posteriormente a la celebración del evento la propia brigada, retirará y volverá a custodiar este material en sus almacenes.

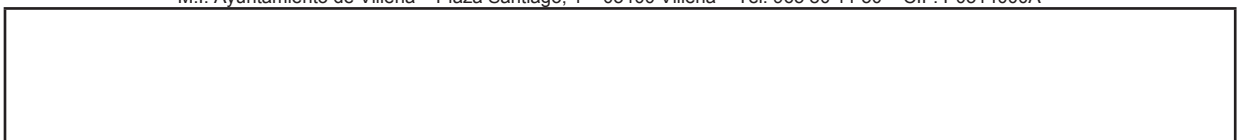
**SEXTO.-** A efectos de la prevención de incendios forestales deberán cumplirse los siguientes CONDICIONANTES AMBIENTALES:

1.- La plantá y cremá de la falla, siempre que se realice en el emplazamiento autorizado (tramo inicial de la C/ Teatro) y se cumplan las condiciones especificadas en la autorización, que son las siguientes:

- Se cumplirán las medidas de seguridad del Anexo VI del Decreto 91/2023, de 22 de junio.
- El Ayuntamiento presentará la Declaración Responsable antes de realizar la actividad
- El evento estará vigilado por la autoridad municipal competente o por aquellas personas físicas o jurídicas u otro tipo de entidad que haya sido nombrada como parte de la organización del evento.
- El Ayuntamiento garantizará que una vez finalizado el evento se ha supervisado la zona forestal circundante o con posibilidad de quedar afectada por el radio de acción del dispositivo de ignición utilizado y verificará que no existe riesgo de incendio. Para ello, el Ayuntamiento levantará acta de comprobación donde se especifique el tipo de inspección realizada y los hechos constatados, certificando que no existe riesgo de incendio. El acta se enviará a la Dirección Territorial de la Consellería con competencias en prevención de incendios forestales.
- El Ayuntamiento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil específico que otorgue cobertura al riesgo generado por el acto concreto

**1.1- Se cumplirán también las siguientes condiciones particulares:**

- Deberá solicitarse por el Ayuntamiento la asistencia de dotaciones de personal de emergencias: bomberos y bomberos forestales en número suficiente para garantizar la asistencia de cualquier incidencia.
- Se dispondrá como mínimo de un vehículo autobomba.
- En caso de producirse un cambio repentino en la meteorología, como vientos fuertes u otros que pudieran aumentar el riesgo de ignición en la masa forestal próxima, el espectáculo quedará en

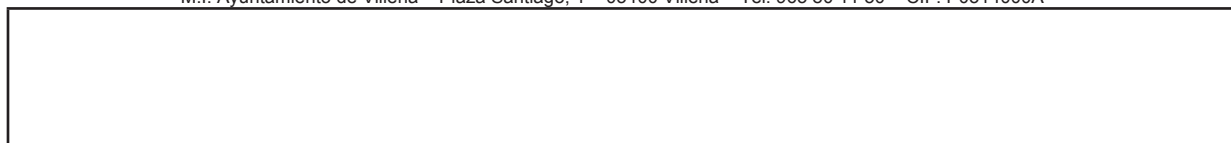






suspenso.

- La actividad estará vigilada en todo momento por la autoridad municipal competente; de igual forma deberá facilitar la organización de la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los condicionantes.
- La actividad solicitada, el emplazamiento concreto, el día y la hora deben comunicarse con la necesaria antelación a los organismo oportunos.
- El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas preventivas
- La ubicación de la falla será en una zona abierta, vacía, sobre superficie plana y horizontal y con buen firme
- La entidad organizadora deberá delimitar perfectamente la zona mediante vallado o similar
- Se aplicará un perímetro de seguridad entre la falla y el público o bienes materiales susceptibles de sufrir deterioro
- La señalización se situará estratégicamente a fin de maximizar su eficacia
- Se vigilarán los posibles elementos susceptibles de sufrir incendios
- Con una semana de antelación a la celebración de la actividad el Ayuntamiento llevará a término todos los trabajos necesarios de mantenimiento, limpieza y adecuación de la zona
- Queda prohibido encender fuego fuera de los lugares habilitados
- No se podrán utilizar materiales ligeros y volátiles (cartón, papel, plástico) como combustible ni tampoco un material que pueda provocar explosiones
- El uso del fuego no se podrá realizar nunca bajo líneas eléctricas o telefónicas
- No debe existir ningún local de almacenamiento de productos inflamables en los alrededores de la ubicación del evento
- Al finalizar la actividad deberá comprobarse que los rescoldos están perfectamente apagados, retirar las cenizas y otros restos
- No puede abandonarse el fuego hasta que la falla esté totalmente apagada y sin expulsión de humos
- El Ayuntamiento deber garantizar, una vez finalizado el evento, la supervisión de toda la zona circundante, verificando que ya no existe riesgo de incendio y elaborará una Acta de comprobación en la que aparezca el tipo de inspección realizada y la certificación de que no existe riesgo de incendio. Este Acta debe enviarse a la Dirección territorial con competencias en prevención de incendios forestales.
- El acto quedará automáticamente suspendido en caso de que el nivel de riesgo declarado sea el máximo (nivel 3 de preemergencia por incendio forestal) o exista vientos superiores a 10 km/h
- Está totalmente prohibido el uso de globos chinos, farolillos voladores, velas voladoras.. o cualquier dispositivo que lleve llama sin dirección ni control, ya que suponen un alto riesgo de incendio







- Se protegerá el suelo pavimentado de asfalto con una capa de unos 15 cm de grosor
- Se dispondrá de dispositivo de bomberos durante toda la cremación de la falla, siendo en ese momento junto con la Policía Local la máxima autoridad en cuanto a cualquier instrucción de seguridad
- Se respetarán las normas de prevención de incendios especialmente dictadas por los servicios de emergencias en cuanto al nivel de alerta
- Se determinará y delimitará un perímetro de seguridad conforme a las indicaciones de los bomberos y Policía Local, el cual no podrá sobrepasar el público.

2.- El concurso de gachamigas, siempre que se realice en el emplazamiento autorizado (C/ Poeta Antonio Machado, 10) y se cumplan las siguientes condiciones generales:

- se cumplirán las medidas de seguridad del Anexo VI del Decreto 91/2023, de 22 de junio
- El Ayuntamiento presentará la Declaración responsable antes de realizar la actividad
- El evento estará vigilado por la autoridad municipal competente o por aquellas personas físicas o jurídicas u otro tipo de entidad que haya sido nombrada como parte de la organización del evento
- El Ayuntamiento garantizará que una vez finalizado el evento se ha supervisado la zona forestal circundante o con posibilidad de quedar afectada por el radio de acción del dispositivo de ignición utilizado y verificará que no existe riesgo de incendio. Para ello, el Ayuntamiento levantará acta de comprobación donde se especifique el tipo de inspección realizada y los hechos constatados, certificando que no existe riesgo de incendio. El acta se enviará a la Dirección Territorial de la Consellería con competencias en prevención de incendios forestales.
- El Ayuntamiento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil específico que otorgue cobertura al riesgo generado por el acto concreto

**2.1.- Se cumplirán también las siguientes condiciones particulares:**

- No podrá situarse debajo de líneas eléctricas o telefónicas, árboles ni cerca de vehículos. El entorno inmediato no podrá albergar ningún local que almacene productos inflamables
- Debajo del dispositivo para cocinar y en un radio de 2 metros alrededor estará desprovisto de vegetación
- Deberá disponerse de una manguera con un caudal de agua suficiente para poder atender cualquier incidencia relacionada con el fuego con suficientes garantías
- La zona donde se cocinará estará rodeada de vallas y balizas
- Se dotará de personal suficiente para el control de este tipo de riesgo
- No deberá quedar ningún resto de basura después de la celebración del evento
- No se podrá lanzar ningún artefacto pirotécnico
- Se protegerá el suelo pavimentado con una capa de arena de 6-8 cm de grosor

--



- Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros entre cada una de las hogueras
- Se dispondrá al menos de un extintor por cada 3 fuegos para cocinar
- Se dispondrá de una manguera de agua conectada con presión para humedecer el suelo en caso necesario.

3. Las mascletás terrestres se realizarán fuera de la Zona de Influencia Forestal de 100 metros. Según el visor de cartografía de la Generalitat, tanto la explanada de la Iglesia como la Avenida Constitución entre las calles Camino Viejo de Fuente la Higuera y Francisco Azorín están a una distancia superior a los 100 metros de suelo forestal (fuera de la Zona de Influencia Forestal de 100 metros), por lo que no requieren autorización de la Consellería de Justicia e Interior en caso de realizarse en esas calles.

En el resto de la pedanía sí hay zonas que se encuentran en la Zona de Influencia Forestal de 100 metros, por lo que en esas zonas no podrán realizarse las mascletás al no contar con la autorización de la Consellería competente en materia de prevención de incendios.

Puede consultarse la delimitación de la Zona de Influencia Forestal de 100 metros en la página web: [www.visor.gva.es](http://www.visor.gva.es)

**SÉPTIMO.-** Notificar la resolución del expediente a los interesados, dando cuenta de la misma a las unidades de Medio Ambiente, Policía Local e Industria.

## 11. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2020/231A.

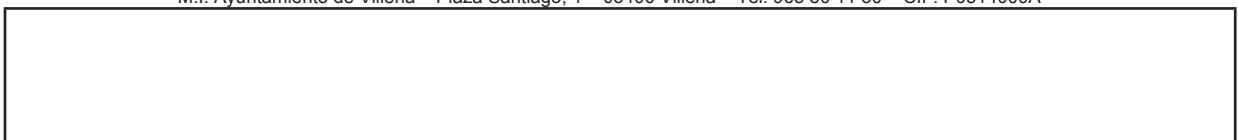
### LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE COCCIÓN Y ENVASADO DE FRUTA Y HORTALIZAS EN AVENIDA ALICANTE N.º 83.

**PRIMERO.-** Conceder licencia ambiental a la mercantil DOLORES NAVARRO FERNÁNDEZ con DNI \*\*\*072\* para la actividad de cocción y envasado de frutas y hortalizas, en local sito en finca con referencia catastral 03140A054000110001EF Av. Alicante 81 según catastro , facultando esta licencia la ejecución y realización de las instalaciones conforme al proyecto y documentación técnica obrantes en el expediente.

**SEGUNDO.-** Con carácter previo al inicio o puesta en funcionamiento de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 6/2014, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad.
- Certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado.

El ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes desde la presentación de la comunicación para verificar la documentación presentada y girar visita de comprobación de la adecuación de la instalación a las condiciones fijadas en la licencia ambiental. Si no se detecta inadecuación con el contenido de la licencia ambiental, se emitirá informe de conformidad, pudiendo iniciarse el ejercicio





de la actividad. Transcurrido el plazo de un mes sin que se efectúe visita de comprobación por el ayuntamiento, podrá iniciarse el ejercicio de la actividad.

**TERCERO.-** Durante el funcionamiento de la actividad se deberá cumplir, además de las medidas correctoras previstas en el proyecto, las condiciones establecidas en el Dictamen Ambiental emitido por la Ponencia Técnica, en fecha 10 de agosto de 2023, que son las siguientes:

*1- No podrá almacenar productos distintos de los relacionados en el proyecto técnico, ni superar los kilogramos y/o litros consignados por cada uno de ellos, ni superar la carga térmica ponderada de la actividad especificada en el proyecto técnico.*

*2- Los equipos de aire acondicionado se instalarán de forma que no produzcan ruidos o vibraciones molestas ni emisiones de aire viciado a vecinos y/o viandantes.*

*3- Los niveles sonoros de recepción internos y/o externos derivados de la actividad no podrán superar, en ningún caso, los límites establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.*

*4- La maquinaria capaz de transmitir vibraciones en la estructura del edificio se instalará, al menos, a 75 centímetros de paredes y pilares, sobre apoyos o dispositivos elásticos.*

*5- Los residuos industriales no peligrosos generados por la actividad deberán gestionarse a través de gestores autorizados, de conformidad con la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de Residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.*

*6- No podrán realizarse emisiones que produzcan olores en cantidades que puedan ser detectables, sin instrumentos, en los lindes de la propiedad de vecinos inmediatos.*

*7- El vertido de las aguas residuales a la red de saneamiento deberá cumplir en todo caso los valores máximos de los parámetros contaminantes establecidos en la vigente Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado (B.O.P.A. nº 50 de 15 de marzo de 2010). Para ello, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.*

*8- En el caso de disponer de aparatos o equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire, se cumplirán las prescripciones del Decreto 173/2000 de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis y del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.*

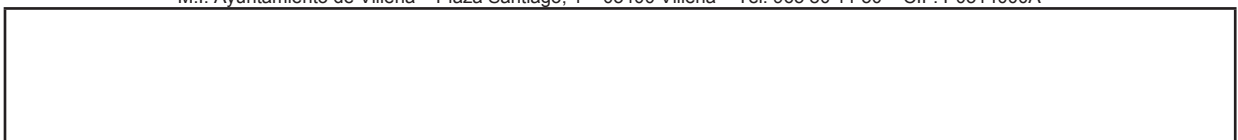
*9- Deberá presentar autorización del Servicio Territorial de Industria de Alicante referente a la instalación de Productos Petrolíferos (depósito de combustible).*

**CUARTO.** La licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**QUINTO.** Notificar a la persona interesada y comunicar a la la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana la concesión de la misma.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen unos asuntos más para tratar por Despacho Extraordinario.





**DESPACHO EXTRAORDINARIO.  
12. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.  
Número: 2024/5070X.**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SOCIO SANITARIAS, DEL MUNICIPIO DE VILLENA. ANUALIDAD 2024.**

**Primero.-** Aprobar las “Bases para la convocatoria de subvenciones a asociaciones sociosanitarias, del municipio de Villena. Anualidad 2024”, adjuntas a esta propuesta como anexo.

**Segundo.-** Tal y como establece el artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, aprobar el gasto que dicha convocatoria supone, por importe de 130.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal número 1/231/48000, denominada “Subvención a Asociaciones SocioSanitarias”.

**Tercero.-** Publicar las bases en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención Municipal y de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

**DESPACHO EXTRAORDINARIO.  
13. ALCALDÍA.  
Número: 2024/5412F.**

**SOLICITUD MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN+CERCA 2024.**

**Primero:** Presentar la solicitud que a continuación se detalla, según la Subvención Provincial Máxima establecida, para cada Línea de subvención, en la base sexta para este municipio/entidad local menor de 50.000 habitantes:

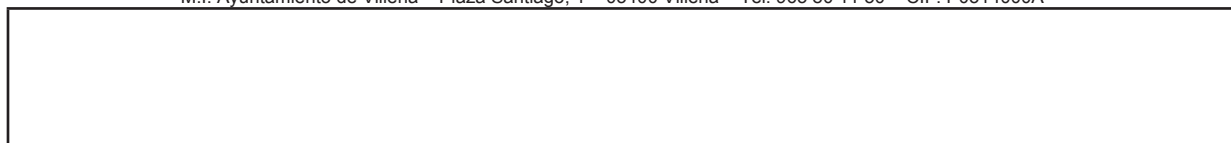
I.- Línea subvención dineraria núm. 1: Convocatoria gastos corrientes 2024:

Se solicita la cantidad total de 319.144,00€.

En la memoria que se acompaña se indican las distintas actuaciones para el funcionamiento y mantenimiento ordinario, desglosándose los gastos previstos para cada tipo de actuación objeto de esta subvención sin superar el importe máximo de financiación concedido para esta Línea de Subvención.

**Segundo:** Presentar junto a este certificado una memoria detallando la previsión de gastos, hasta el máximo de lo solicitado, separado por líneas de actuación (se incluyen únicamente gastos de suministro de energía eléctrica de edificios e instalaciones municipales excluido el alumbrado público, por el importe máximo indicado).

**Tercero:** Que sea admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la





documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

**Cuarto:** No renunciar al cobro del anticipo de la subvención, según lo indicado en las bases.

**Quinto:** Manifiestar que todos los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

**Sexto:** Manifiestar que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.

Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

**Séptimo.** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 27 de junio de 2024

Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 27 de junio de 2024 a las 13:51:21

